



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE DE LA JARA

Delegación de Competencias de Pleno

Por Acuerdo de Pleno de fecha 13/07/2023, se acordó la delegación de las siguientes competencias de Pleno en la Junta de Gobierno, debido a la conveniencia de agilización de los procedimientos aumentando el grado de eficacia de los servicios:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto --salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior-- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- Las demás que expresamente le confieran las leyes.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Alcaudete de la Jara, a 22 de agosto de 2023.- La Secretaria-Interventora, Julia Cárceles Martínez.
Nº. I.-4760